

UGI.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

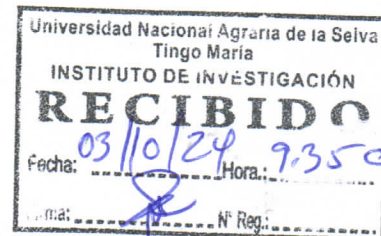
Carretera Central Km. 1.21 – Tingo María - vice.investigacion@unas.edu.pe



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

Tingo María, 2 de octubre de 2024.

RESOLUCIÓN Nro. 019-2024-VR.INVEST.-UNAS



EL VICERRECTOR DE INVESTIGACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA:

VISTO:

La Carta N° 206-2024-DII/VRI.UNAS, de fecha 1ro. de octubre de 2024, suscrita por el Dr. William Rogelio Marchand Niño, Director del Instituto de Investigación de la Universidad Nacional Agraria del Selva, solicitando la aprobación y oficialización de la Directiva de Procedimientos Complementarios del Repositorio Institucional.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Presidencia N° 048-2020-CONCYTEC-P, Formalizan la aprobación de la "Directiva que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica -CONCYTEC.

Que, la Guía Alicia 2.0.1 tiene como objetivo principal ser una herramienta de trabajo para la autoevaluación y mejora de la calidad de los repositorios institucionales adscritos al Repositorio Nacional ALICIA.

Que, con Resolución N° 417-2018-CU-R-UNAS, de fecha 2 de agosto de 2018, se aprueba el Reglamento del Repositorio Institucional Digital de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

El Vicerrector de Investigación en uso de sus facultades conferidas en el Art.62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria 30220, ratificadas en el Art.127º del Estatuto de la UNAS,

RESUELVE:

Art. 1ro.- Aprobar y oficializar la Directiva de Procedimientos Complementarios del Repositorio Institucional de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, como sigue:



I. Marco Legal

- Ley 30035
- Directiva 001-2020-CONCYTEC-P
- Reglamento del Repositorio Digital Institucional (Resolución N° 417-2018-CU-R-UNAS)
- Guía ALICIA 2.0.1.

II. Procedimiento de Copias de Seguridad

Art. 1º.- Se realizará una copia completa mensual del software, metadatos y documentos del repositorio y copias incrementales diarias de los datos que cambian con mayor frecuencia.

Art. 2º.- Las copias de respaldo se ejecutarán mediante un script automatizado y se almacenarán en un servidor externo, con acceso restringido y encriptado para garantizar la seguridad.

III. Acceso y Uso de Metadatos

Art. 3º.- Los metadatos de repositorio son de libre acceso para recolectores autorizados.

Art. 4º.- Se establece que el uso de los metadatos debe ser para indización, búsqueda y difusión científica, respetando los derechos de autor y las licencias correspondientes.

Art. 5º.- Nuevos recolectores deberán solicitar autorización previa para acceder y usar los metadatos del repositorio.

IV. Compromiso de Disponibilidad y Preservación Permanente

Art. 6º.- La institución garantiza la disponibilidad permanente de los contenidos a través de la implementación de Handle.Net, que asegura el acceso continuo a las publicaciones.

Art. 7º.- Se implementarán medidas de preservación digital, como la migración periódica de formatos, para mantener la accesibilidad a largo plazo.

Art.2do. Encargar a la Dirección del Instituto de Investigación y a la oficina de la Unidad de Gestión de Investigación, el cumplimiento de la presente directiva.

Regístrese y comuníquese.



Dr. JULIAN GARCIA CÉSPEDES
Vicerrector de Investigación